



ACTA SIMPLE DE CANCELACION

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo, del año dos mil veinte (2021), en horario de la 3:15 P.M, se recibieron las ofertas que figuran debajo con la finalidad de participar en el procedimiento por Compra Menor de referencia núm. CODOPESCA-DAF-CM-2021-0003, llevado a cabo para la "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL ALMACEN DE SUMINISTRO Y EL COMEDOR DE SEDE CENTRAL".

RESULTA: Que el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura convocó en fecha 15 de marzo de 2021 a que los proveedores interesados participen en el procedimiento por Compra Menor de referencia núm. CODOPESCA-DAF-CM-2021-0003, llevado a cabo para el "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL ALMACEN DE SUMINISTRO Y EL COMEDOR DE SEDE CENTRAL".

RESULTA: Que en consonancia con lo establecido en la Ley, El Consejo Dominicano De Pesca y Acuicultura procedió a invitar todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente a través del Portal Transaccional, para que presenten ofertas en el procedimiento anteriormente descrito, también procedió a invitar de manera directa a las empresas:

Tapo Inversiones, SRL

Constructora Armenteros, SRL

Cerdroma Trade Solutions, SRL

RESULTA: Que en fecha 17 de marzo 2021, fueron abiertas las ofertas, de los proveedores:

Jetea Smart Solutions, SRL

Arquitecto Construcción y Diseños Puello, SRL

Constructora Viasan & Asociados, SRL

Flor Yleana Rojas Selmo

LOGISTICA LA ESPAÑOLA SCT, SRL

MG Nova Struktura SRL

Comercializadora Industrial Dominicana, SRL

Tecnología Apropriada Consultoría Ingeniería y Servicios AR, TACISAR, SRL

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, expresa que el objetivo de las compras menores es "(...) *realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley*".

CONSIDERANDO: El Manual de Procedimiento de Compras Menores, establece que "*La Dirección Administrativa Financiera o su equivalente en conjunto con la unidad de Compras y Contrataciones, proceden a la Adjudicación o Cancelación del proceso*" (Subrayado nuestro).



En atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente, la presente acta,

RESUELVE:

UNICO: CANCELAR EL PROCESO PARA ADECUACION DE LA FICHA TECNICA

Miguel Angel Estevez
Enc. Departamento de Compras



Pedro Antonio Gilbert Noboa
Director Adm. Financiero

